



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014 (en adelante LCSP), es necesario proceder al inicio del expediente de contrato privado de referencia con las siguientes características:

1. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE.

Expediente de contratación: 2024CONTRA000012.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y COMPETENCIA.

Objeto del contrato: El objeto del contrato es el patrocinio entre la Federación Andaluza de Pádel y el Ayuntamiento de Antequera promocionando la marca "Sitio Dólmenes de Antequera Patrimonio Mundial" durante la realización de actividades y competiciones organizadas y en las que participe la Federación Andaluza de Pádel en adelante FAP.

Las FAP atendiendo al artículo 57 de Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en cumplimiento de sus fines, que son la práctica, desarrollo y promoción del deporte del pádel. Además de sus propias atribuciones, las Federaciones Deportivas Andaluzas ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración.

En el Artículo 60.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía se determina que las federaciones deportivas andaluzas ejercerán, por delegación, bajo los criterios y tutela de la Consejería competente en materia de deporte, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo: a) Calificar y organizar, en su caso, las actividades y competiciones oficiales federadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma. En este sentido la FAP es la única entidad con capacidad de obrar para la organización de actividades y competiciones oficiales federadas de pádel en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

Así mismo para la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales de ámbito estatal o internacional, las federaciones deportivas de ámbito autonómico se integrarán necesariamente en las respectivas federaciones deportivas españolas tal y como establece el artículo 48 Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

La determinación de la naturaleza jurídica del patrocinio está en relación directa con la causa del mismo, con la finalidad de un patrocinio, con el grado de importancia de la actividad de fomento que financia, siendo la causa principal del patrocinio la publicidad a través de la financiación de una actividad privada de un particular.

Así, mediante el contrato de patrocinio el Ayuntamiento recibe determinada publicidad, porque presta una ayuda económica a una actividad con una específica repercusión mediática, obteniendo de esa forma publicidad. Existiendo una contraprestación directa la cual consiste en la promoción de la "Marca Sitio Los Dólmenes de Antequera" como referente cultural y deportivo

CSV: 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 17/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/04/2024 14:01:24

EXPEDIENTE:: 2024CONTRA000012 Fecha: 14/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





La Delegación de Deportes es el Área del Ayuntamiento encargada de la promoción deportiva de la ciudad, mediante la puesta en marcha de acciones en origen y destino, participación en ferias y jornadas comerciales, organización de eventos, desarrollo de proyectos deportivos y búsqueda de nuevos productos.

Competencia: El Ayuntamiento de Antequera viene obligado a la prestación de servicios de todo tipo en los más variados ámbitos competenciales, tal y como se determina en los artículos 25 y 26 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Al respecto, el artículo 25.2.l) señala como competencias propias del Ayuntamiento la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

3. NECESIDAD A SATISFACER.

El Ayuntamiento de Antequera en su interés por continuar con la promoción del deporte y el turismo en la Ciudad, entiende que la celebración de actividades federadas de pádel en la localidad, es un instrumento adecuado para mejorar la visibilidad y proyección de Antequera a nivel andaluz y nacional.

Todas las actividades, suponen acontecimientos deportivos de gran relevancia para la localidad de Antequera por varios motivos:

- La promoción del deporte base y son líneas prioritarias de actuación de esta corporación desde la designación de Antequera como Ciudad Europea del Deporte. Por ello, la vinculación de la imagen de Antequera con estos acontecimientos refuerza la línea de trabajo de esta administración por las políticas de igualdad y promoción del deporte base.

-Unos de los principales atractivos turísticos de la ciudad de Antequera es el Sitio de los Dólmenes de Antequera, declarado Patrimonio Mundial de la Unesco. En la línea de promoción turística de la ciudad, entendemos que cualquier actividad relacionada con un evento nacional de primer nivel, supone una herramienta muy importante de proyección de nuestros elementos turísticos más importantes. Por ello, la marca "Sitio Dólmenes de Antequera Patrimonio Mundial" es uno de los mejores referentes para promocionar turísticamente nuestra ciudad, así como para la reactivación económica de este sector.

Estos eventos deportivos suponen para el Ayuntamiento de Antequera una actividad con proyección pública que resulta de interés, por la repercusión mediática de los eventos en general y del patrocinio en relación con la visualización de la marca "Sito Dólmenes de Antequera Patrimonio Mundial", por la cobertura en medios de comunicación de las actividades, por la cobertura de prensa autonómica y nacional, y por el impacto en la reactivación económica del sector turístico relacionado con los eventos deportivos.

4. IMPOSIBILIDAD DE DIVIDIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES.

El objeto del contrato no se divide a efectos de su ejecución en lotes como consecuencia de la exclusividad y especificidad del objeto del contrato, que no es susceptible de ser dividido en lotes al tratarse de que la Federación Andaluza de Pádel es la única entidad con capacidad de obrar para la celebración de actividades federadas en Andalucía.

5. DETERMINACIONES DEL CONTRATO.

CSV: 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 17/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/04/2024 14:01:24

EXPEDIENTE:: 2024CONTRA000012 Fecha: 14/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





Tipo de contrato	Privado
Procedimiento de contratación	Procedimiento Negociado sin publicidad (artículo 168.2 LCSP).
Código CPV	793410006 Servicios de publicidad; 793422005 Servicios de Promoción.
Presupuesto sin IVA	12.396,70 €
IVA	2.603,30 €
Presupuesto base de licitación	15.000 €
Valor estimado	12.396,70 €
Plazo de la ejecución del contrato	El plazo de duración del contrato será desde su adjudicación y firma hasta el 15 de diciembre de 2024, dado que se incluye el tiempo necesario para resolver el contrato de patrocinio y confeccionar la memoria justificativa de las acciones promocionales de la marca "Sitio Dólmenes de Antequera Patrimonio Mundial" recogido en las obligaciones de la FAP del pliego de prescripciones técnicas
Posibilidad de Prórroga	No
Criterios de solvencia	-Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. En su caso el volumen mínimo anual exigido será de 12.396,70 €  -Solvencia Técnica o profesional. La entidad Federación Andaluza de Pádel deberá acreditar que: a) En su estructura deportiva tiene designado a un entrenador deportivo con la titulación de nivel nacional o titulación equivalente. b) En caso de ser club de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, deberá acreditarse documentalmente el siguiente requisito: indicación del personal técnico de la empresa, participantes en la ejecución del contrato con sus respectivas titulaciones como entrenadores deportivos.
Criterios de adjudicación	1º.-Oferta económica.
Garantía definitiva	No se requiere su constitución.
Condición especial de ejecución	La condición especial de ejecución, conforme al artículo 202 de la ley 9/2017, es la siguiente:  Condición obligatoria. El cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a tal efecto, el contratista garantizará:  La utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, prohibiéndose la documentación y material asociado a la prestación contractual cualquier imagen denigrante, minusvalorativa o discriminatoria de las mujeres.

CSV: 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 17/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/04/2024 14:01:24

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000012  
Fecha: 14/02/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL





--

En Antequera, a fecha y firma electrónica.

El Teniente de Alcalde delegado de Deportes y Contratación

Fdo. D. Juan Rosas Gallardo

CSV: 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002919A700G4B5B9K8T2K2 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.A. DE DEPORTES Y CONTRATACIÓN - 17/04/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/04/2024 14:01:24

EXPEDIENTE::  
2024CONTRA000012  
Fecha: 14/02/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

